

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, CON DIVISION POR LOTES, DEL SERVICIO DE DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE EJERCICIO FÍSICO PARA PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PRESTADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la organización y desarrollo de actividades socioculturales, recreativas, artísticas y de ejercicio físico, según los casos, destinadas a personas mayores usuarias del servicio de atención residencial prestado por el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" (en adelante ERA), mediante la programación y puesta en práctica de diversos talleres y actividades terapéuticas, lúdicas y recreativas, orientados a la mejora de la salud física y psicológica, el bienestar, la creatividad, las habilidades plásticas, las destrezas artísticas, el dominio y control de la motricidad y, en general, la calidad de vida de las personas que se encuentran alojadas en los mismos.

Consecuentemente, este Pliego tiene por finalidad describir, en orden a la contratación del servicio de referencia, las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas por la o las Empresas o Entidades que resulten adjudicatarias del mismo.

La selección de las actividades y talleres a impartir se ha efectuado previa ponderación de los intereses y necesidades de los residentes, llevada a cabo por los Directores de cada uno de los establecimientos residenciales en los que se desarrollarán los mismos, especificándose tanto las diversas actividades como los centros de ejecución de las mismas, en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS ARRIONDAS	C/ INOCENCIO DEL VALLE S/N- 33540 -ARRIONDAS	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS LAVIANA	C/JOSÉ MARÍA DÍAZ GARCÍA JOVE, 40- 33980 - POLA DE LAVIANA	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
RESIDENCIA LLANES	NEMESIO SOBRINO, 8 - 33500- LLANES	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS LOS CANAPÉS	C/ GUTIÉRREZ HERRERO, 23 - 33402 AVILÉS	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
RESIDENCIA DEL CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS MIXTA	SAN NICOLÁS, 47 - 33210- GIJÓN	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS "PALACIO DE VILLAR"	EL VILLAR S/N, SAN MARTÍN DE LASPRA , CASTRILLÓN	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS PRAVIA	AVDA. PRAHÚA,3 - 33120- PRAVIA	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS "RIAÑO"	POLÍGONO RESIDENCIAL DE RIAÑO, PARCELA 42, LANGREO	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS SANTA BÁRBARA	C/ SAN FRECHOSO, S/N - 33950 - SOTRONDIO	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS BELMONTE	C/ EL BUGON S/N, 33830 - BELMONTE	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS CLARA FERRER	C/ PUERTO LEITARIEGOS, 1- 33207 - GIJÓN	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS EL MIRADOR	EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA S/N- 33870 - TINEO	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
RESIDENCIA INFUESTO	PLAZA BENEFICA, S/N 33530 -	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA

	INFUESTO	
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS SOTIELLO- MOREDA	PASEO SAN VICENTE MADERA, S/N – 33679- SOTIELLO ALLER	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS VALENTÍN PALACIO	PÁRROCO FERNÁNDEZ PEDRERA, S/N – 33950 POLA DE SIERO	MUSICOTERAPIA Y ALFARERÍA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS AURORA ÁLVAREZ	C/ LES CIGARRERES, 24- 33211- GIJÓN	MUSICOTERAPIA
RESIDENCIA CASA DEL MAR DE CUDILLERO	C/ GARCÍA DE LA CONCHA, 6, CUDILLERO	MUSICOTERAPIA
RESIDENCIA GRADO	C/ HILARIO SUAREZ/ TAHONA, S/N- 33820 - GRADO	MUSICOTERAPIA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS LA TENDERINA	C/TENDERINA BAJA ESQUINA C/SIERO- 33010 - OVIEDO	MUSICOTERAPIA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS LA VEGA	SANTULLANO- 33611 MIERES	MUSICOTERAPIA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS "LASTRES"	EL MANSO S/N LASTRES, COLUNGA	MUSICOTERAPIA
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS SANTA TERESA	C/ SANTA TERESA DE JESÚS, 2- 33007 - OVIEDO	GERONTOGIMNASIA Y MANUALIDADES
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS EL CRISTO	AVDA. DEL CRISTO, 54 – 33006 - OVIEDO	MANUALIDADES
CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS "EL NODO"	C/ BALANDRO S/N AVILÉS	MANUALIDADES
RESIDENCIA TRISQUEL	C/ MONSEÑOR ÓSCAR A. ROMERO, Nº 5 – 33011 - OVIEDO	GERONTOGIMNASIA

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. OBJETIVOS

La ejecución del servicio se orientará hacia los siguientes objetivos, generales y específicos:

OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar la participación de las personas mayores destinatarias del servicio en la vida social de cada centro a través de la ocupación activa de su tiempo libre y el desarrollo de sus aficiones.
- Fomentar actitudes de implicación e integración de las personas destinatarias del servicio en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disminuir los posibles niveles de inmovilismo e inactividad en las personas residentes, mediante la ocupación activa de su tiempo libre y desarrollo de sus aficiones que les permita mejorar sus funciones motoras, perceptivas y sensoriales, así como alcanzar una rutina ocupacional adaptada a sus necesidades que apoye su participación en roles activos y relevantes con el fin de que su vida sea satisfactoria y significativa.
- Favorecer el trabajo psico-motriz de los participantes mediante la realización de trabajos de destreza manual y práctica de ejercicio físico moderado que contribuyan al dominio y control de la motricidad y ayuden a prevenir deterioros de la salud en general, propios de estilos de vida sedentarios y hábitos poco saludables.
- Fomentar la comunicación y las relaciones sociales y solidarias de grupo, potenciando las habilidades sociales, la convivencia y participación comunitaria, mediante la creación de vínculos afectivos y de relaciones de colaboración, que eviten eventuales situaciones de rivalidad y competición o de aislamiento, de manera que se contribuya al envejecimiento activo de la persona.

- Mantener y potenciar las capacidades cognitivas, estimulando especialmente la atención, la memoria y el lenguaje, así como la creatividad de los usuarios.
- Prevenir o mejorar los estados de dependencia de la persona mayor, favoreciendo e incentivando su autonomía.
- Mejorar la autoestima y seguridad en sí mismos de los residentes, previniendo y reduciendo desajustes emocionales o problemas de salud de diversa índole (estrés, depresión, etc.)

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El objeto del presente contrato admite fraccionamiento, previéndose por ello la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los Lotes que seguidamente se identifican que, a su vez, constituyen las diversas actividades a prestar en los centros enumerados en la Cláusula 1 del presente Pliego.

LOTE 1	MUSICOTERAPIA
LOTE 2	ALFARERÍA
LOTE 3	MANUALIDADES
LOTE 4	GERONTOGIMNASIA

Con esta división en lotes, que son susceptibles de ejecución separada y constituyen una unidad funcional, se persigue garantizar la especialización en la impartición de cada una de las actividades, repercutiendo en una mejora en la prestación del servicio y, por ende, en la calidad de vida de los residentes usuarios del mismo.

2.2.1. MUSICOTERAPIA

El servicio de musicoterapia, perseguirá la utilización de la música y/o sus elementos (sonido, ritmo, melodía y armonía) en un proceso destinado a facilitar y promover la comunicación, el aprendizaje, la movilización, la expresión, la organización u otros objetivos terapéuticos relevantes, a fin de asistir a las necesidades físicas, psíquicas, sociales y cognitivas de los destinatarios del mismo.

Incluirá obligatoriamente todas y cada una de las siguientes actividades:

- a) Actividades de producción de sonido
- b) Actividades de producción de música
- c) Actividades de canto
- d) Actividades de ritmo
- e) Actividades de movimiento con música: desplazamiento, baile
- f) Actividades de discriminación, rememoración y audición musical

Asimismo, la prestación del servicio comprenderá obligatoriamente dos horas mensuales de música instrumental en directo que alterne instrumentos de percusión, viento y cuerda a cargo de profesionales de estos instrumentos.

2.2.2. ALFARERÍA

Los talleres de alfarería tendrán por objeto el aprendizaje por parte de los participantes de las diversas técnicas de manipulación de la arcilla, mediante su tacto y mezcla con el agua, su torneado por medio del centrado del barro, así como diseñar y elaborar objetos cerámicos con fines utilitarios o decorativos, modelándolos manualmente o con ayuda de moldes y la posterior decoración y cocción de las piezas siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, higiene y medio ambientales.

2.2.3. MANUALIDADES

Las manualidades son básicas para facilitar la adquisición por los residentes de destreza, agilidad y motricidad fina (ejercitar los distintos movimientos con los dedos y las muñecas) lo que le será beneficioso para realizar todo tipo de actividades, incluso para la escritura.

Con la realización de manualidades la persona usa y alimenta su imaginación y creatividad, adquiriendo autonomía y apreciando el valor de las pequeñas cosas hechas por sí misma, lo que favorece su autoestima e incrementa su concentración.

Dentro del programa de manualidades se incluirán actividades tales como:

- Pintar o dibujar.
- Cuero: hacer monederos, bolsos, pulseras, etc.
- Marquetería.
- Modelar con plastilina.
- Reciclaje: Utilizar materiales reciclables para realizar pasadores, pendientes, pulseras, colgantes, etc.
- Coser, bordar, hacer punto...
- Ambientación y decoración del centro en las distintas festividades, etc.

2.2.4. GERONTOGIMNASIA

Consistirá en la ejecución por parte de los residentes de una actividad física de bajo impacto adaptada a la edad y particularidades de los usuarios, con la finalidad de conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Fomentar en las personas mayores la práctica del ejercicio físico, así como las actitudes y hábitos saludables, de manera que proporcionen y mantengan un buen estado de salud fisiológico, psicológico y social.
- b) Realizar un ejercicio físico progresivo, seguro, supervisado y adaptado a las condiciones y necesidades del grupo, así como de aquellas personas que por sus características y situación particular, requieran de ejercicios especialmente adaptados a su caso.
- c) Mejorar el estado fisiológico y psicológico, la capacidad física, la autonomía y el rendimiento de las actividades de la vida diaria de las personas mayores, mediante la utilización de distintas técnicas instrumentales y realización de actividades adecuadas.

A estos efectos, el taller de gerontogimnasia deberá incluir la realización una amplia variedad de ejercicios físicos que trabajen todos los grupos musculares, faciliten el movimiento de todas las articulaciones, mejoren el trabajo del aparato cardiorrespiratorio y, además, ejerciten las funciones cognitivas como son la atención y la memoria, garantizando el óptimo desarrollo de todas y cada una de las capacidades motrices y posibilidades de movimiento de los participantes.

Estas actividades estarán planificadas y formarán parte de un programa de ejercicio físico completo que incluirá la formación complementaria, en materias como la educación para la salud, alimentación, hábitos y estilos de vida saludables, actitudes y estrategias cognitivas positivas, habilidades sociales y de comunicación, etc., orientada a crear una actitud positiva ante las limitaciones que pueden aparecer, y ante las circunstancias personales y sociales que pueden ir asociadas a este período de la vida, con el fin de mejorar la adaptación y respuesta ante estas circunstancias y situaciones.

2.3. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización de las actividades tendrá lugar en los **espacios habilitados al efecto** por los Directores de cada Centro, que ejercerán la función de responsables del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación.

Partiendo del Proyecto de actividades o talleres a desarrollar durante la ejecución del contrato, a aportar por parte del propuesto como adjudicatario, el diseño de la programación de actividades se hará teniendo en cuenta los intereses, preferencias y, en su caso, necesidades de apoyo de las personas destinatarias de las mismas, y considerando factores que faciliten que éstas puedan desenvolverse en ellas de manera natural y espontánea, siguiendo las indicaciones del responsable del contrato. El adjudicatario anticipará con carácter mensual al Director del Centro la programación de actividades para el mes inmediatamente posterior, que deberá contar en todo caso con la aprobación de éste.

Cuando por cualquier circunstancia se produzca una reducción en el número de usuarios que no haga viable el desarrollo de una actividad señalada en la programación, el adjudicatario la reemplazará por otra que considere adecuada a la demanda de los residentes, previa conformidad del Director del Centro.

Corresponde a los profesionales adscritos a la prestación del servicio la información y difusión entre las personas residentes de la programación mensual de actividades, así como su promoción en aras a la participación del mayor número posible de personas usuarias.

Asimismo, potenciarán la formación de grupos y de actividades colectivas y, cuando ello sea posible y según las indicaciones del Director del Centro, facilitarán la participación del personal del Centro en el desarrollo del servicio.

Con carácter general **las sesiones serán grupales**, si bien podrán establecerse a solicitud del Director del Centro actividades grupales reducidas o individuales, atendiendo a las necesidades concretas de las personas usuarias, sin que ello suponga un incremento del precio del contrato.

La composición de los grupos y el número máximo de participantes en los mismos deberá garantizar en todo caso la calidad en la prestación del servicio, debiendo velarse por la **atención personalizada de las personas usuarias** y por la adaptación de las actividades a sus necesidades y situaciones particularizadas.

La siguiente tabla refleja, a título meramente informativo, del número de personas residentes en cada centro en el momento actual, así como de su capacidad máxima:

CENTRO	PLAZAS TOTALES	SIN FUNCIONAR	PLAZAS OCUPADAS
ARRIONDAS	74		74
LAVIANA	104		104
LLANES	83		83
LOS CANAPÉS	82		82
MIXTA	475		475
PALACIO DEL VILLAR	120		120
PRAVIA	112		112
RIAÑO	118	78	40
SANTA BÁRBARA	92		92
BELMONTE	51		51
CLARA FERRER	90		90
EL MIRADOR	104	31	73
INFUESTO	89		89
SOTIELLO - MOREDA	92		92
VALENTÍN PALACIO	102		102
AURORA ÁLVAREZ	117		117
CASA DEL MAR	32		32
GRADO	86		86
LA TENDERINA	116		116
LA VEGA	96		96
LASTRES	50	10	40
SANTA TERESA	289		289

EL CRISTO	190	190
EL NODO	146	146
TRISQUEL	72	72

2.4 CALENDARIO Y HORARIO

El servicio se prestará todos los meses del año, entre el lunes y el viernes de cada semana, y con arreglo al calendario y horario, preferentemente de tarde, que determinen los Directores de los establecimientos residenciales, que podrá ser objeto de adaptación a las necesidades de las personas usuarias así como a eventualidades que puedan surgir durante el plazo de ejecución del contrato, que plantee el responsable del mismo con una antelación mínima de 48 horas.

Las horas de prestación del servicio se determinarán en función de la ocupación real de los centros en cada momento, sin perjuicio de las modificaciones a que pudiera haber lugar una vez se inicie la ejecución del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 2.7.10. del presente Pliego, de manera que se ajusten a las siguientes tramos de ocupación:

HASTA 55 RESIDENTES	1 HORA A LA SEMANA
DE 56 HASTA 100 RESIDENTES	1,5 HORAS A LA SEMANA
DE 101 A 150 RESIDENTES	2 HORAS A LA SEMANA
EL CRISTO	3 HORAS A LA SEMANA
CPR SANTA TERESA Y RESIDENCIA DEL CPR LA MIXTA	4 HORAS A LA SEMANA

Así mismo el total de horas a realizar de cada una de las actividades a distribuir según corresponde por ocupación en los centros es el siguiente:

LOTE	ACTIVIDAD	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
LOTE 1	MUSICOTERAPIA	1144	22
LOTE 2	ALFARERÍA	676	13
LOTE 3	MANUALIDADES	364	7
LOTE 4	GERONTOGIMNASIA	182	3,5

CENTRO	ACTIVIDADES	HORAS SEMANALES DE PRESTACIÓN (teniendo en cuenta que cuando son dos actividades se prestan en semanas alternas)
ARRIONDAS	Musicoterapia y Alfarrería	1,5
LAVIANA	Musicoterapia y Alfarrería	2
LLANES	Musicoterapia y Alfarrería	1,5
LOS CANAPÉS	Musicoterapia y Alfarrería	1,5
MIXTA	Musicoterapia y Alfarrería	4
PALACIO DEL VILLAR	Musicoterapia y Alfarrería	2
PRAVIA	Musicoterapia y Alfarrería	2
RIAÑO	Musicoterapia y Alfarrería	1
SANTA BÁRBARA	Musicoterapia y Alfarrería	1,5
BELMONTE	Musicoterapia y Alfarrería	1
CLARA FERRER	Musicoterapia y Alfarrería	1,5
EL MIRADOR	Musicoterapia y Alfarrería	1,5

INFIESTO	Musicoterapia y Alfarería	1,5
SOTIELLO - MOREDA	Musicoterapia y Alfarería	1,5
VALENTÍN PALACIO	Musicoterapia y Alfarería	2
AURORA ÁLVAREZ	Musicoterapia	2
CASA DEL MAR	Musicoterapia	1
GRADO	Musicoterapia	1,5
LA TENDERINA	Musicoterapia	2
LA VEGA	Musicoterapia	1,5
LASTRES	Musicoterapia	1
SANTA TERESA	Gerontogimnasia y manualidades	4
EL CRISTO	Manualidades	3
EL NODO	Manualidades	2
TRISQUEL	Gerontogimnasia	1,5

En aquellos centros en los que se prevea la prestación de dos actividades, se alternará semanalmente la impartición de cada una de ellas, salvo que el responsable del contrato manifieste criterio en contrario, en cuyo caso se ajustará el calendario de prestación a lo determinado por el mismo.

Por lo que al CPR El Cristo, CPR Santa Teresa y CPR La Mixta se refiere, dado el elevado número de residentes de los mismos, se prevé un mayor número de horas de prestación del servicio, que deberán distribuirse en dos días a la semana, de 1,5 horas cada uno de ellos, en el caso del CPR El Cristo, y 2 horas cada uno de ellos, por lo que al CPR Santa Teresa y CPR La Mixta se refiere.

En el caso de estas dos últimas residencias, en las que se prevé el desarrollo de dos actividades en cada centro, se alternará la prestación de las mismas de manera que un día de la semana se imparta una, y al siguiente la otra, y así sucesivamente, salvo que el responsable del contrato manifieste criterio en contrario, en cuyo caso se ajustará el calendario de prestación a lo determinado por el mismo.

La fijación del día de recuperación de horario deberá ser aprobada por la Dirección del Centro.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las diversas actividades y talleres se desarrollarán en los lugares habilitados a tal efecto en cada uno de los centros enumerados en la Cláusula 1 del presente Pliego.

Las empresas adjudicatarias deberán preparar estos espacios para la correcta prestación del servicio. Asimismo, los contratistas podrán utilizar, una vez iniciado el contrato, las Instalaciones de los Centros para depositar los materiales necesarios para la ejecución de los talleres, en las condiciones y ubicaciones que establezcan los responsables del contrato, debiendo desalojarlos una vez finalizado el contrato y, en todo caso, cuando así sean requeridos por los Directores de los Centros.

Los adjudicatarios deberán mantener en buen estado las instalaciones en las que se vayan a desarrollar los servicios, así como los equipos que ls integran siendo responsable de los accidentes, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que puedan ocasionarse, directa o indirectamente, con motivo de la realización de los trabajos que exige el presente contrato a cualquier persona, propiedad, equipos, materiales o elementos de las instalaciones, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, una deficiente organización o derivados de fallos o defectos en su funcionamiento.

Se excluye dicha responsabilidad cuando los daños sean producidos por actos de vandalismo, fenómenos meteorológicos u otras causas producidas por terceros.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados. Igualmente, las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa adecuadamente, todo ello con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO. PERSONAS USUARIAS

Corresponde exclusivamente al Organismo Autónomo ERA, a través de las Direcciones de los Centros, la determinación de las personas usuarias del servicio, así como la pérdida de tal condición y cualesquiera otras variaciones que pudieran producirse, debiendo la empresa o entidad adjudicataria aceptar tales designaciones.

La composición de los Grupos de cara al desarrollo de las actividades será determinada por el contratista en colaboración con el Equipo Interdisciplinar de cada Centro.

En este sentido, se mantendrán reuniones de coordinación con carácter trimestral entre el Equipo Interdisciplinar del centro y el personal adscrito a la prestación del servicio, de cara al intercambio de criterios profesionales que permitan la adaptación de las intervenciones a nuevas necesidades o su reorientación en caso de resultar necesario.

En la composición de los grupos se tendrán en cuenta las necesidades de apoyo de las personas residentes y se procurará su rotación, de manera que se garantice su acceso al servicio durante el período de ejecución del contrato.

Podrán ser usuarios de las actividades todas las personas residentes en los centros, con independencia de que su estancia sea definitiva o temporal, y sin perjuicio de que tengan o no reconocida la condición de persona con dependencia.

Cuando la mayoría de las personas residentes cuenten con dependencia reconocida, la programación de actividades se orientará de forma que se ajuste al máximo a sus necesidades de apoyo.

4. MEDIOS QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. MEDIOS PERSONALES

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a cada uno de los lotes como mínimo dos monitores con capacitación profesional suficiente y aptitudes idóneas para atender las prestaciones objeto de cada contrato, que desarrollarán cada actividad o taller de manera simultánea, para garantizar una adecuada atención a los residentes y una correcta prestación del servicio.

La titulación y experiencia de cada profesional deberá corresponderse con la modalidad de taller o actividad a impartir en cada caso, atendiendo a los requisitos mínimos exigidos por cada tipología de actividad o taller.

A estos efectos, en el caso del Lote nº 1, de Musicoterapia, los profesionales deberán haber cursado, como mínimo, enseñanzas profesionales de música o estar en posesión de formación oficial reglada en Musicoterapia.

Por lo que a los lotes 2 (Alfarería) y 3 (Manualidades), se refiere, los profesionales adscritos a la prestación del servicio deberán contar, al menos, con el título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño u otro análogo que acredite capacitación profesional suficiente para su impartición (por ejemplo, Técnico en Alfarería, en cerámica, decoración cerámica, en el caso del Lote 2, o curso de monitor de manualidades en lo que al Lote 3 se refiere.).

En cuanto al Lote nº 4 (Gerontogimnasia) deberán reunir, como mínimo, la titulación de Técnico en Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

En todos los lotes, el personal adscrito al servicio deberá acreditar una experiencia laboral en la impartición de talleres equivalentes a los incluidos en la presente contratación de, al menos, dos años en cada modalidad de taller o actividad a impartir, así como experiencia previa en atención a personas mayores dependientes y/o con necesidades de apoyo extensas o generalizadas de, al menos, 1 año.

Entre las **funciones del profesor/monitor** designado por el adjudicatario para la prestación del servicio en cada lote, se establecen las siguientes:

- Impartir la actividad en el horario y lugares que se indiquen a estos efectos por el responsable del contrato, con la debida diligencia y velando por la consecución de los objetivos perseguidos por el presente contrato, con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Preparación y acondicionamiento de los espacios que acogen los talleres, incluyendo traslado y almacenamiento de sillas, mesas u otros elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad; así como restitución de la sala a su estado inicial previo al taller.
- Preparación de los materiales y equipamiento necesarios para el desarrollo del taller, o medios audiovisuales, cuando así proceda.
- Comunicar al coordinador responsable cuantas incidencias, anomalías, desperfectos... se produzcan en el Centro, edificio, instalaciones, mobiliario, etc., así como cuantas quejas, reclamaciones o sugerencias formulen los usuarios y/o sus familiares.
- Elaboración y redacción de los programas de las actividades, presentación de la memoria anual junto con las propuestas de mejora.
- Será responsable de la confidencialidad de los datos que conozca en razón de sus servicios, en el marco de este contrato, así como del cumplimiento de las normas internas de uso y utilización de las instalaciones así como de participación en las actividades.

Los contratistas deberán garantizar, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse.

En este sentido, tal y como se indica en la Cláusula 2.7.4.1. del PCAP, el adjudicatario de cada lote designará un responsable del servicio, encargado del seguimiento, la coordinación y supervisión del mismo, quien actuará como interlocutor entre la empresa adjudicataria y el responsable designado por el Organismo Autónomo ERA y mantendrá un contacto permanente con el responsable del contrato en cada Centro. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación y se realizará la supervisión sobre el trabajo habitual de los monitores.

4.2. MEDIOS MATERIALES

Los contratistas deberán contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización de las actividades objeto del contrato, a estos efectos, adscribirán a la prestación del servicio los materiales fungibles precisos para el ordinario desarrollo de las actividades y talleres a programar, tales como: instrumentos musicales, aparatos y soportes precisos para su uso, material para actividades de pintura, dibujo, modelaje de arcilla y/o plastilina, manualidades en general, pelotas, globos, y cualesquiera otros medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las actividades por parte de sus usuarios.

El licitador mantendrá durante toda la vigencia del contrato los mismos medios personales y materiales que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

Todo el material dedicado a la ejecución del servicio deberá estar adaptado para su uso por personas mayores.

Correrá a cargo del adjudicatario la guardia y custodia de dicho material, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Contar con un **LIBRO DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES** a disposición de las personas usuarias del servicio y de sus familiares o representantes legales. Las manifestaciones recogidas en este Libro deberán ser trasladadas a la Dirección del Centro con carácter mensual, informando sobre el estado de su tramitación, las diligencias llevadas a cabo para su resolución y su resultado final.

2.- Remitir a la Dirección del Centro en el mismo día en que se produzca, información respecto a cualquier **INCIDENCIA** significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

3.- Confeccionar un **REGISTRO DE ACTIVIDADES** llevadas a cabo y actualizarlo con periodicidad mensual.

El registro reflejará el nombre de las actividades y su descripción, cuantificación y perfil de las personas residentes destinatarias de las mismas, así como valoración del resultado de la actividad en relación a los objetivos establecidos.

En Registro de actividades colectivas será accesible en cualquier momento a la Dirección del Centro y deberá serle entregado a ésta una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

4.- Presentar para cada Centro en que se desarrolle el servicio una **MEMORIA ANUAL** que recogerá el conjunto de actividades y programas desarrollados a lo largo del año, así como una breve descripción de los resultados y niveles de participación, destacando los acontecimientos de interés e incorporando propuestas de mejora, en su caso. En ella se deberán incluir los datos de la plantilla y los perfiles profesionales de las personas que hayan prestado el servicio.

Se remitirá a la Dirección del Centro transcurridos doce meses desde el inicio de la ejecución del contrato, y sucesivamente con periodicidad anual, de cara a su incorporación al Plan General de Intervención del centro.

5.- Facilitar a los profesionales del Organismo Autónomo ERA cuanta **INFORMACIÓN** precisen en relación al objeto de este contrato, así como posibilitar su **ACCESO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES** siempre que así se demande desde la Dirección Gerencia.

6.- Remitir, en los momentos en que se requiera, todos aquellos documentos **DE EVALUACIÓN, DE GESTIÓN ECONÓMICA, DE ORGANIZACIÓN**, requeridos por la Dirección del Centro, a través de correo electrónico que en cada momento se designe por éste.

7.- Facilitar con carácter mensual a la Dirección del Centro una **FICHA DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE CADA RESIDENTE**, de cara a la incorporación de información y objetivos en su Plan Individual de Intervención.

6. DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y el personal que mantenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante su vigencia, estando obligados a no difundir, en forma alguna, los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario estará obligado a guardar la máxima confidencialidad en relación a los datos a que pueda tener acceso durante la prestación del servicio. Igualmente, el mismo únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del ERA, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Organismo Autónomo ERA, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

El adjudicatario se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial del ERA para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

El adjudicatario únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

7. GRATUIDAD

El servicio objeto del presente contrato, y por ende las actividades a que se refiere, serán totalmente gratuitos para las personas usuarias, sin que la entidad o empresa adjudicataria pueda exigir a aquéllos o a sus familias aportación económica o contraprestación de cualquier índole.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios, documentos así como trabajos que puedan derivarse de la ejecución del contrato serán propiedad del Organismo Autónomo ERA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Oviedo, 13 de julio de 2017

La Técnico del Área Jurídica del ERA

Fdo: Emma Pérez López



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS



**ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS**

Arzobispo Guisasola, 14 - 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 - Fax: 985 106 955
E-mail: cra@asturias.org
Q-8350062-1

